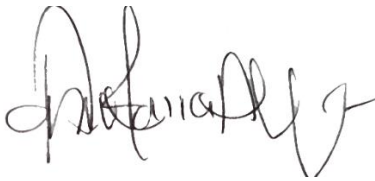


REF.: EJECUTIVO
RAD.: 2020-383
DTE: JOSÉ ANTONIO RODRIGUEZ MICAN
DDO: COLPENSIONES

INFORME SECRETARIAL. - Bogotá D.C., 13 de mayo de 2021. Pasa al despacho informando que la parte demandante recorrió traslado de las excepciones presentadas por la demandada. Sírvase proveer.



ANA MARIA ALEJO RUBIANO
Secretaria

JUZGADO QUINTO MUNICIPAL LABORAL DE PEQUEÑAS CAUSAS

Bogotá D.C., 22 de junio de 2021
Auto No. 372

Visto el informe secretarial que antecede, este Despacho procederá a programar la audiencia de que trata el artículo 443 del CGP, fijándola para el **16 de julio de 2021, a las 08:00 a.m.**

Se le advierte a las partes intervinientes que deberán suministrar a través del correo electrónico del juzgado: j05lpcbta@cendoj.ramajudicial.gov.co, sus email preferiblemente bajo los dominios básicos o estándar (Hotmail, Microsoft 365 u Outlook); número telefónico preferiblemente con aplicación WhatsApp, y propiciar todos los medios tecnológicos, a efectos de llevar a cabo la diligencia de manera virtual; la audiencia será adelantada a través de la plataforma de Microsoft Teams, implementada por el Consejo Superior de la Judicatura, la cual deberá estar previamente instalada y configurada. Subsidiariamente, se dará uso de las aplicaciones ZOOM, Skype y/o WhatsApp.

En consecuencia, este Despacho,

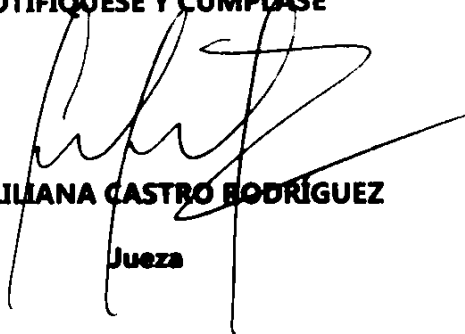
RESUELVE

PRIMERO: PROGRAMAR fecha y hora para llevar a cabo la audiencia de que trata el artículo 443 del CGP, de conformidad con lo dispuesto en esta providencia. En consecuencia, **FÚESE** el día **16 de julio de 2021, a las 08:00 a.m.**

SEGUNDO: ADVERTIR a las partes intervinientes que deberán suministrar a través del correo electrónico del juzgado: j05lpcbta@cendoj.ramajudicial.gov.co, su email y la de los testigos, preferiblemente bajo los dominios básicos o estándar (Hotmail, Microsoft 365 u Outlook); número telefónico preferiblemente con aplicación WhatsApp, y propiciar todos los medios tecnológicos, a efectos de llevar a cabo la diligencia de manera virtual.

TERCERO: Por Secretaría **COMUNICAR** por el medio más expedito a las partes la presente decisión.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



JUDY LILIANA CASTRO RODRÍGUEZ
Jueza

REF.: EJECUTIVO
RAD.: 2020-383
DTE: JOSÉ ANTONIO RODRIGUEZ MICAN
DDO: COLPENSIONES

**JUZGADO QUINTO MUNICIPAL LABORAL DE
PEQUEÑAS CAUSAS DE BOGOTÁ D.C.**

La anterior providencia fue notificada en el **Estado**
N°34 de Fecha **23 de junio de 2021**.